



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2014 Y
SUS ACUMULADAS 46/2014, 66/2014, 67/2014,
68/2014, 69/2014 Y 75/2014.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
MOVIMIENTO CIUDADANO, VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: 1. Siete escritos y anexos de Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en representación de dicha Asamblea; 2. Escrito y anexo de Jesús Rodríguez Núñez, Director General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; 3. Oficios INE/SCG/1845/2014 e INE/SCG/1846/2014 con sus anexos, suscritos por Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 4. Siete opiniones con número de expediente SUP-OP-15/2014, SUP-OP-16/2014, SUP-OP-33/2014, SUP-OP-34/2014, SUP-OP-35/2014, SUP-OP-36/2014 y SUP-OP-51/2014, que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, presentadas los días once y dieciocho de agosto del año en curso; 5. Escrito de Juan Miguel Castro Rendón, delegado del Partido Movimiento Ciudadano, promovente en las acciones de inconstitucionalidad acumuladas 45/2014 y 46/2014; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 47346, 47345, 47926, 47930, 47927, 47929, 49035, 48163, 48076, 48077, 48261, 49699 y 48815, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en representación de dicha Asamblea; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con los preceptos legales que invoca y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto. **rindiendo el**

informe solicitado con relación a las acciones de inconstitucionalidad **45/2014** y sus acumuladas **46/2014** promovidas por el Partido Movimiento Ciudadano, **66/2014, 67/2014, 68/2014** promovidas por el Partido Verde Ecologista de México, **69/2014** promovida por el Partido del Trabajo y **75/2014** promovida por el Partido Revolucionario Institucional.

Con apoyo en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32, en relación con el 59, 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña a sus informes; asimismo, por cumplidos los requerimientos formulados en autos, al exhibir dicha autoridad copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas en la acción de inconstitucionalidad **45/2014** y sus acumuladas **46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 y 75/2014**, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.

Asimismo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexo de Jesús Rodríguez Núñez, Director General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafos primero y segundo, de la invocada Ley Reglamentaria, se tiene por presentado rindiendo el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2014 Y SUS ACUMULADAS
46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 Y 75/2014

inconstitucionalidad acumulada 75/2014 promovida por
el Partido Revolucionario Institucional. FORMA A-54

En cuanto a la designación de delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones, del representante del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, idéntica petición se acordó de conformidad en proveído de ocho de agosto del año en curso.

De igual forma, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios INE/SCG/1845/2014 e INE/SCG/1846/2014 con sus anexos, suscritos por Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio de los cuales da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de treinta y uno de julio de este año, en la acción de inconstitucionalidad acumulada 75/2014, y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tienen por exhibidas las copias certificadas de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como las certificaciones de su registro vigente y de sus dirigentes nacionales.

Por otra parte, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, las opiniones con números de expediente SUP-OP-15/2014, SUP-OP-16/2014, SUP-OP-33/2014, SUP-OP-34/2014, SUP-OP-35/2014, SUP-OP-36/2014 y SUP-OP-51/2014 que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, con relación a la acción de inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 y 75/2014. Acúsesse recibo.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de Juan Miguel Castro Rendón,

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2014 Y SUS ACUMULADAS
46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 Y 75/2014**

delegado del Partido Movimiento Ciudadano, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual, en forma anticipada, formula alegatos en las acciones de inconstitucionalidad acumuladas **45/2014, 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014 y 69/2014.**

Córrase traslado a los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas y al Procurador General de la República.

Visto el estado procesal del expediente, de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos con relación a la acción de inconstitucionalidad **45/2014** y sus acumuladas **46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 y 75/2014.**

Con apoyo en el artículo 287 del invocado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído; y dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo III.**

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

